

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA,
LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
BALONMANO

Y

LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE
BALONMANO

En Melilla, a de Marzo de 2011

R E U N I D O S

DE UNA PARTE, D. Francisco Robles Ferrón como Consejero de Deporte y Juventud de la CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento por decreto de Presidencia nº 33 de 16 de julio de 2007 (BOME Extraordinario de 16 de julio de 2007).

Y DE OTRA, D. Juan de Dios Román Seco en su condición de Presidente de la Real Federación Española de Balonmano (R.F.E.Bm.) y D.ª Samira Mizzian Mohamed en su condición de Presidenta de la Federación Melillense de Balonmano (F.M.Bm.).

Reconociéndose las partes mutuamente capacidad para obligarse:

E X P O N E N -

PRIMERO: LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, de acuerdo con la legislación vigente al efecto, tiene por objeto el desarrollo, la promoción y coordinación del Deporte en todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO: Que la Ciudad Autónoma de Melilla y la Real Federación Española de Balonmano, conjuntamente con la Federación Melillense de Balonmano, están interesados en organizar y desarrollar actividades de balonmano en la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERO: Es voluntad de las partes, que durante el período 2011-2015 se llevarán a efecto los puntos relacionados en los anexos 1º y 2º, además de los acuerdos que se formalicen en la comisión que se formará con representantes de las tres partes afectas a este convenio. Para ello se deberán con-

signar las partidas respectivas en los presupuestos de la Ciudad Autónoma y las otras partes deberán mostrar su conformidad, año a año, a la continuidad de lo suscrito.

Por ello, acuerdan otorgar las siguientes.

-C L Á U S U L A S-

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Constituye el objeto del presente convenio la permanencia y desarrollo de la práctica del balonmano en la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la realización de una serie de programas de actividades relacionados con esta modalidad deportiva, por parte de las Federaciones Española y Melillense de Balonmano.

SEGUNDA.-OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

1. Abonará la cantidad de treinta mil euros (30.000) a la Federación Melillense de Balonmano para la realización de las actividades que se cuantifican a continuación:

1.1- Desarrollo y consolidación de la Escuela de Iniciación al Balonmano: 15.000 €.

1.2.- Mejora y extensión del programa de balonmano "BALONMANO A 5": 10.000 €

1.3.- Actualización para técnicos tutorizada por la R.F.E.Bm.: 3.500 €.

1.4.- Actualización de árbitros tutorizada por la R.F.E.Bm.: 1.500 €

El abono se realizará en tres pagos, el primero a la firma, el segundo en junio y el tercero en septiembre.

II. Facilitar una pista cubierta para el desarrollo de la Escuela de Iniciación.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS FEDERACIONES ESPAÑOLA Y MELILLENSE DE BALONMANO:

I. PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN

1º. CREACION y DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACION AL BALONMANO

A) Fomentar el balonmano base a través de la Escuela de Iniciación al balonmano para niños/as